

San
Bernardo

16

Con off. de Bo. No. 1

9

1

7

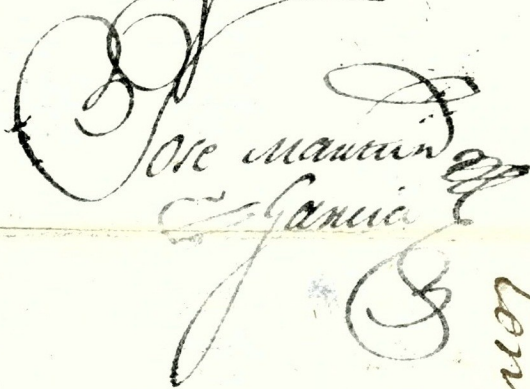
Avilida p.^a del Sello quanto mayor conprotesta o Reentregos y año 1812.

Como Esno pp.^a del vim.^o y Ayuntamiento. De esta villa
certifico doy fe. Que en Veinte y Siete de Julio prop.^{mo} anterior
se recibió por Verdad la Constituy.ⁿ de la monarquía Española pro
mulgada en Cádiz Diez y nueve de marzo pasado, se hizo que
sease al Ayuntamiento, que puestas el dicho Tuvam.^{to} En el día
viernes del mismo, al q.^e por mi el cura se la leyó ala letra
y a todo q.^e el Domingo por el h.^{te} m.^o a horas se publi
carse en la Plaza pp.^a de entav.^a p.^a bica la solemnidad que
la misma Constituy.ⁿ y el nombram.^{to} de la Jefencia del Reyno
previene, en cuyo día p.^a bica la litig.ⁿ al vecindario y ha
biendo havido mucho repig.^e o campanas, se continuó en la
Plaza pp.^a de entav.^a el v. Juan. fern. Alférez de bander.^o
Alfonso M.^o Ruiz Reg.^e de p.^a bica, Pedro Juarez P.^o Sindico
p.^o bica y D.^o Juan fern. cura Economo o cura y. y por mi
D.^o Es.^o se leyó en alora e inolequible voz citada Con
tacion y sus decretos, previniendo que el Domingo Viernes
y tuc.^o del que dije se havian de Publicar de nuevo el Est.
y Gloria P.^a bica. En cuyo día se havia de ejecutar el Soleg.
ne Tuvam.^{to} que previene el mismo nombram.^{to}. Que en Ciudad
Domingo se repicaron de nuevo las Campanas, y entuado es
viene alas ocho de la mañana se celebra con la Conm.^o
solemnidad por D.^o Juan fern. la Misa de Espiritu Santo,
que concluido el Evangelio se leyó toda la Constituy.ⁿ y nom
bram.^{to} ya citados en alora y perceptible voz, que al tiempo
del ofensorio paso ala villa por no haver pulpito. P.^o bica de
la Rosa, y p.^a bica alor, circunstancia, ma bica. Econom.^o p.^a bica
al ofecto, y finalizada la misa se publico de nuevo el

[Signature]

Capitulo Segundo del mandam^{to} de la Regencia del Reyno,
y por citado Sr. Juan se recibio al pleno Ayuntamiento y Pueblo
el Solezme Juan^{to} presentado en el mismo Capitulo Segundo
a que todos respondieron de juro. Fue en acto continuo, se
como comoda Solezmad el tedeus Tandamun. y a
conme y otros los efectos que haya lugar ponga el
presente que signo y firmo en estas de facinados
a Nime y limes de Agons de mil ochog^{tos}. Dore:—



Se mandan
y firmo


Con offia de
Bartolomeo

Se
Mermado

Helechosa

15

Conofia de Agona

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is arranged in several vertical columns.]

nota y Decretos q.^e la acompañan; con lo qu-
al quedó publicada: cuyo acto se ejecuto con
la Solemnidad q.^e fue posible, y corresponde
a tan digna obra, y lo firman los q.^e Tuvier-
on dichos Señores de q.^e soy fee yo el Esno-
Juan Fran.^{co} Muñoz = Dionisio Camacho =
Juan Marques = Policarpo Calero = Bruno
Pérez = Antón = Fran.^{co} de Ojeda Leonardo.

otra de hacerse publicada en la Enlavilla de Hele-
Yleria con las Ceremonias y Chaca endiez y nue-
Gnfuramento — — — be de Suho de mil

ochocientos doce, los Señores Justicia y demás
Individuos de este Ayuntamiento con migo el
Infrascripto Esno pararon ala Mirama-
yor Solemne mandada decir al efecto en
la Parroquial Yleria de esta villa en
accion de gracias, donde se reunieron los ve-
zinos de ella; y antes de el ofertorio, se leyó
la Constitucion Política de la Monarquia
Española: Schiro por el Señor Cura Parro-
co, una brebe exortacion, correspondiente a



el objeto de la misma; y despues de conchui-
da la Misa, se presto el juramento por to-
dos los vezinos y el Clero, de guardar
la Constitucion Mexica, bajo la formula
q.^a expresa el Decreto de diez y ocho de
Marzo de este año: cuyo acto fue conchi-
do con la Solemnidad y veneracion corres-
pondiente; y en la misma noche hubo
Iluminacion y Repique de Campanas.
Yo firman los q.^{es} saben de dichos Señores
de q.^a doy fee= Juan Fran.^{co} Muñoz = Dioni-
sio Camacho = Juan Marques = Bruno
Reboto = Artemi = Fran.^{co} de Borja Leonar-

do
Los Inmeros corresponden a la letra con sus original.^s q.^{es} obran en
dichas Dilixencias y estas quedan Archibadas en el pu-
blico de esta Villa para su perpetuidad; y en fee de ello im-
pliciendo con lo mandado, doy este q.^a signo y firma p.^a
duplicado en Helechora a veinte de Julio de mil ochoz.^{tos} de re-

Entestim. de Nendo

Juan.^{co} de Borja
Leonardo